

MAT. : FONDO ALIMENTACION HOGAR UNIVERSITARIO.

MONTE PATRIA, 10 de Marzo de 2015.

VISTOS:

- D.F.L. N° 1 - 19704, de fecha 27.12.01., Publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.12; donde se señala la elección del Alcalde, para periodo 2012-2016.
- Decreto Alcaldicio n° 13.082 de fecha 09.12.2014; que aprueba el presupuesto municipal vigente año 2015;
- Las atribuciones que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 3004/2015.-

1.- AUTORIZASE la creación y entrega de un fondo fijo por valor de 300.000 (trescientos mil pesos) a la Srta. Claudia Bernardita Castillo Aguilera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], para financiar los gastos de alimentación complementaria de los alumnos internos en el Hogar Universitario del Limarí de La Serena, durante el mes de Marzo y Abril.

2.- Establézcase que los fondos tendrán el carácter de fondos a rendir, por lo que deberá rendirse cuenta con documentos de validez legal y los gastos deberán guardar relación con la alimentación que se proporcione a los alumnos del hogar estudiantil. Su reposición se efectuará por el mismo monto rendido. Las rendiciones deberán hacerse en forma mensual pudiendo efectuarse más de una rendición en un mismo mes. Con todo, en el mes de Mayo deberá efectuarse una rendición final y reintegrar los valores no invertidos.

3.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas para que deposite el valor del fondo fijo y sus reposiciones a la cuenta de Ahorro N° 13475002886, del Banco del Estado – Monte Patria.

4- Cárguese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.02.001.001.001 "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)